

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD (XI LEGISLATURA)

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado provisional de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Farmacia Hospitalaria.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2018).

Con fecha 16 de junio de 2023 se hace público en la página corporativa de Astursalud el segundo grupo de plazas ofertadas, entre las que se encuentran las plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Farmacia Hospitalaria, que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la referida Resolución de 27 de noviembre, vistas las solicitudes presentadas hasta el 31 de enero de 2023, así como los méritos acreditados por los concursantes, esta Dirección Gerencia, en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Primero.—Hacer públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales provisionalmente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Farmacia Hospitalaria.

Los listados serán publicados en dos formatos, un listado en el que aparecerán los concursantes ordenados alfabéticamente (Anexo I) y otro listado en el que los concursantes se relacionan por orden de puntuación (Anexo II).

Segundo.—Hacer pública la lista de concursantes provisionalmente excluidos con indicación del motivo de exclusión y si éste es o no subsanable (Anexo III).

Tercero.—Acordar la apertura de un plazo de quince días hábiles a contar desde el primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los concursantes puedan formular las alegaciones que consideren.

La presentación de las citadas alegaciones deberá efectuarse a través del Registro de la Gerencia correspondiente o, en su caso, del Registro de Servicios Centrales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Estudiadas las alegaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán los listados definitivos de puntuaciones y destinos funcionales asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Facultativo Especialista de Área en Farmacia Hospitalaria, en los mismos lugares citados en el punto tercero de la presente resolución, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

Quinto.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Oviedo, a 19 de julio de 2023.—La Directora Gerente, P. S. (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2023, BOPA 6-VI-2023), la Directora de Atención y Evaluación Sanitaria.—Cód. 2023-06901.

**ANEXO I
LISTADO PROVISIONAL POR ORDEN ALFABETICO**

FARMACIA HOSPITALARIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###5710##	GARCIA	ALVAREZ	ANGEL	E3200018001000	HOSPITAL	III	3181,00
###2069##	GAYOSO	RODRIGUEZ	M. ANTONIETA	E4200018001000	HOSPITAL	IV	8610,00
###4985##	RAMOS	APARICIO	ROSANA	E5200018001000	HOSPITAL	V	6106,75
###6981##	VICENTE	HERRERO	JAVIER	E5200018001000	HOSPITAL	V	5846,75

**ANEXO II
LISTADO PROVISIONAL POR ORDEN PUNTUACION**

FARMACIA HOSPITALARIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###2069##	GAYOSO	RODRIGUEZ	M. ANTONIETA	E4200018001000	HOSPITAL	IV	8610,00
###4985##	RAMOS	APARICIO	ROSANA	E5200018001000	HOSPITAL	V	6106,75
###6981##	VICENTE	HERRERO	JAVIER	E5200018001000	HOSPITAL	V	5846,75
###5710##	GARCIA	ALVAREZ	ANGEL	E3200018001000	HOSPITAL	III	3181,00

ANEXO III

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS FARMACIA HOSPITALARIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
***2394**	AL KASSAM MARTINEZ, MIGUEL	INS4
CLAVES	INCIDENCIAS NO SUBSANABLES	
INS1	No ostentar la condición de personal estatutario fijo	
INS2	No ser propietario de la categoría a la que se concursa	
INS3	No tener plaza o reserva de plaza en las instituciones sanitarias del SNS	
INS4 (*)	No haber tomado posesión de la última plaza 1 año antes a la fecha de finalización del ciclo actual.	
INS5	No haber permanecido en excedencia -casos del art. 67.1.a) c) EM- durante un mínimo de 2 años	
INS6	No solicitar todas las plazas que se exigen como mínimo estando en situación de reingreso provisional	
INS7	Cumplir pena de inhabilitación legal, suspensión firme o traslado forzoso	
INS8	Solicitudes con enmiendas, marcas o tachaduras	
INS9	Solicitud vinculada a una categoría / especialidad no ofertada en el ciclo actual	
INS10	Solicitar la plaza que ya ocupa como propietario	
CLAVES	INCIDENCIAS SUBSANABLES	
IS1	Certificado de servicios prestados incorrecto por defecto formal: 1. Falta algún aspecto requerido en la convocatoria 2. Falta de firma	
IS2	Falta de aportación del algún documento requerido en la convocatoria 1. Diligencia toma posesión 2. Nombramiento 3. DNI	
IS3	No aportar traducción al castellano de la documentación	
IS4	No acredita la situación administrativa desde la que participa	
IS5	Falta de firma	
IS6	Solicitar plazas de una categoría / especialidad distinta a aquella en la que se concursa	
(*)	En este caso la solicitud, aunque no puede participar en el ciclo actual, permanecerá vigente, no haciéndose necesario la presentación de una nueva solicitud.	